



Prestatario puede reclamar los gastos de notaría, aunque en la factura no figure su nombre

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado que cualquier prestatario tiene legitimación activa para reclamar al banco la parte indebidamente abonada en concepto de gastos de notaría, **aunque en la factura expedida no figure su nombre** y sí el de otro de los prestatarios.

Los prestatarios habían comparecido en la notaría en estado civil de solteros

La sentencia, **de 2 de marzo de 2022**, recuerda que cada uno de los prestatarios puede hacer lo que sea útil a los demás, pero no lo que les sea perjudicial.

Ponemos en contexto

En junio de 2008, una pareja suscribió con Unicaja (antes Caja de Ahorros de Asturias) un contrato de préstamo hipotecario, el cual, entre otras estipulaciones, contenía una cláusula que atribuía a los prestatarios el pago de todos los gastos e impuestos derivados del contrato.

"Como ambos prestatarios eran deudores solidarios de los honorarios del notario, cualquiera de ellos podía hacer el pago, extinguir la obligación y pedir que se expidiera la factura a su nombre". (Foto: Getty Images)

Uno de los prestatarios formuló demanda contra la entidad bancaria en la que solicitaba la declaración de **nulidad** por abusiva de la citada cláusula y la **devolución** de los pagos efectuados como consecuencia de su aplicación, con los intereses legales desde la fecha de tales pagos.

Así, ...